COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-019-2026.

Dibulla, La Guajira; 19 de agosto de 2026.

Señores:
BEYOND INGENIERIA S.A.S. (BISAS)
NIT 901.077.457-1
Atn. **JOSÉ JAIR MORALES LÓPEZ**
C.C. No. 85.152.605, expedida en Santa Marta
Representante legal
Dirección: Calle 34A No. 4C-05, barrio Brisas del Mar
Teléfono: 3013090576
Riohacha, La Guajira
Correo electrónico: beyondingenieria@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-019-2026, Contrato de Prestación de Servicios No. 124 de 2026.

ALBERTO MONTERO MOLINA, identificado cédula de ciudadanía No. 84.088.490, expedida en Riohacha, en su calidad de Alcalde Municipal de Dibulla, La Guajira, tal como consta en Credencial del 3 de noviembre de 2023, emanada por los miembros de la Comisión Escrutadora Departamental de la Organización Electoral de la Registraría Nacional del Estado Civil, y el acta de posesión ante Notaría Segunda del Círculo de Riohacha, del 28 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024, en el uso de las facultades constitucionales y legales, obrando en nombre y representación del municipio de Dibulla, con NIT. 825.000.134-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; por medio del presente me permito comunicarle que se ha aceptado su oferta en desarrollo de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-019-2026**, en los términos y condiciones de la misma y del Decreto 1082 de 2015. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de la misma se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO A LAS COMUNIDADES RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, USO EFICIENTE DEL AGUA, REFORESTACIÓN ACTIVA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecer las capacidades locales y restauración de ecosistemas estratégicos para enfrentar los efectos del cambio climático mediante acciones de prevención, uso eficiente del agua, reforestación activa, educación ambiental y conservación de la biodiversidad en el municipio de Dibulla - La Guajira.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: La ejecución del proyecto integra los siguientes componentes:

1.1.1. Actividad 1. Recurso humano, dotación y transporte

1	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD
1.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	MES	1	1
1.2	APOYO PROFESIONAL	MES	1	1
1.3	AUXILIARES DE APOYO	DIAS	25	4
1.4	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 (PARA TRANSPORTE DE PERSONAL DEL PROYECTO)	DIAS	25	1
1.5	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO 350 (PARA TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS RECOLECTADOS)	DIAS	5	1
1.6	DOTACIÓN (CAMISETA POLO MARCADA, GORRA MARCADA, ESCARAPELA DE IDENTIFICACION) CON LOGOS INSTITUCIONALES	UND	1	6

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-019-2026.

Descripción de la actividad:
Disponer del personal técnico, la dotación institucional y los medios de transporte requeridos para garantizar la adecuada planeación, coordinación, logística y ejecución de las actividades del proyecto en las comunidades rurales del municipio de Dibulla, La Guajira.

Recursos de la actividad:
Coordinador del proyecto, apoyo profesional, auxiliares de apoyo, alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4, alquiler de vehículo tipo 350 para transporte de materiales y residuos, y dotación institucional conformada por camisetas, gorras y escarapelas.

Indicador de la actividad:
Recurso humano, dotación y transporte disponibles para la ejecución del proyecto.

1.1.2. Actividad 2. Kits de materiales y herramientas de reacción inmediata contra incendios forestales

2	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO (días)	CANTIDAD
2.1	BOTAS PVC AGRICOLA. COLOR NEGRO, MATERIAL DE LA SUELA PVC, MATERIAL CORTE PVC, MATERIAL DEL FORRO POLIÉSTER	UND	1	3
2.2	GUANTES VAQUETA. TIPO PROTECCIÓN MANUAL, COMPOSICIÓN 100% CUERO VAQUETA, ANCHO 12 CM, ALTO 22 CM, LARGO 1 CM.	UND	1	3
2.3	GAFAS DE SEGURIDAD. PROTECCIÓN UV (%) 100, MATERIAL MARCO EN NYLON. LENTES EN POLICARBONATO, TIPO GAFAS DE SEGURIDAD.	UND	1	3
2.4	LINTERNA RECARGABLE ALCANCE 150M. LINTERNA RECARGABLE, ALTO 22 CM, LARGO 15 CM, DURACIÓN BATERÍA 8-8 HORAS	UND	1	3
2.5	AZAHACHA 5 LIBRAS MANGO MADERA 36”. FORJADA EN ACERO AL CARBONO, DIMENSIÓN: 970 X 150 X 400 MM.	UND	1	3
2.6	PALA PUNTA REDONDA CON MANGO LARGO. ANCHO 20 CM, ALTO 100 CM, COLOR NEGRO, MATERIAL DEL MANGO MADERA	UND	1	3
2.7	RASTRILLO METÁLICO. ANCHO 34 CM, ALTO 122 CM, TIPO DE RASTRILLO AGRÍCOLA, MATERIAL DEL MANGO MADERA.	UND	1	3

Descripción de la actividad:
Adquirir kits de materiales y herramientas que permitan fortalecer la capacidad de reacción inmediata frente a incendios forestales durante el desarrollo de las actividades de educación y sensibilización ambiental.

Recursos de la actividad:
Botas PVC, guantes de vaqueta, gafas de seguridad, linternas recargables, azadones, palas y rastrillos metálicos.

Indicador de la actividad:
Kits de materiales y herramientas para reacción inmediata contra incendios forestales adquiridos.

1.1.3. Actividad 3. Taller participativo sobre cambio climático y biodiversidad

3	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO (días)	CANTIDAD
3.1	SERVICIO DE ALQUILER DE VIDEO BEAN, SONIDO Y COMPUTADOR PORTATIL	DIAS	4	1
3.3	REFRIGERIO (DEDITO, JUGO TETRAPACK Y EMPAQUE)	UNIDAD	4	50
3.4	ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD	4	50
3.5	ALQUILER DE MESAS	UNIDAD	4	5
3.6	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	4	1
3.7	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	UNIDAD	4	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-019-2026.

3.8	BOLÍGRAFO 0.7 NEGRO OFICINA ESCOLAR SET X 12 UNIDADES	UNIDAD	4	1
3.9	LAPIZ NO. 2 CORRIENTE, CAJA X 12 UND.	UNIDAD	4	1
3.10	MARCADORES BORRABLES TIPO TABLERO NEGROS, CAJA X 12 UND.	UNIDAD	4	2
3.11	CARTULINAS DE COLORES 70X100 CM - PAQUETE 10 UND	UNIDAD	4	2

Descripción de la actividad:
Desarrollar un taller participativo orientado a fortalecer los conocimientos y la sensibilización de las comunidades rurales sobre cambio climático, biodiversidad y prácticas de conservación ambiental.

Recursos de la actividad:
Servicio de alquiler de video beam, sonido y computador portátil, alquiler de sillas y mesas, refrigerios y material pedagógico conformado por papel bond, bolígrafos, lápices, marcadores y cartulinas.

Indicador de la actividad:
Taller participativo sobre cambio climático y biodiversidad realizado.

1.1.4. Actividad 4. Diseño e implementación de campañas de sensibilización ambiental, recolección de residuos sólidos y siembra de árboles

4	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO (días)**	**CANTIDAD**
4.1	ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLE INFORMATIVO	UNIDAD	1	500
4.2	BOLSA BASURA 80X110CM ROLLO X10 UNIDADES NEGRO	UNIDAD	1	30
4.3	RASTRILLOS METALICOS. TIPO RASTRILLO AGRICOLA CON CABO EN MADERA	UNIDAD	1	6
4.4	GUANTES VAQUETA. TIPO PROTECCION MANUAL.	UNIDAD	1	6
4.5	DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES	UNIDAD	1	500
4.6	ARBOLES MADERABLES PARA REFORESTACION	UNIDAD	1	410

Descripción de la actividad:
Diseñar e implementar campañas de sensibilización ambiental dirigidas a las comunidades rurales, promoviendo la educación ambiental mediante la divulgación de información, jornadas de recolección de residuos sólidos y actividades de siembra de árboles para fortalecer la conservación de los recursos naturales.

Recursos de la actividad:
Diseño e impresión de plegables y volantes informativos, bolsas para residuos sólidos, rastrillos metálicos, guantes de protección y árboles maderables para reforestación.

Indicador de la actividad:
Campañas de sensibilización ambiental implementadas.

1.1.5. Metas:

- Ejecutar **una (1) campaña de información y sensibilización** sobre gestión del cambio climático en las comunidades rurales del municipio de Dibulla, La Guajira.
- Realizar **Cuatro (4) taller participativo** sobre cambio climático y conservación de la biodiversidad dirigido a las comunidades rurales beneficiarias.
- Diseñar e implementar **una (1) campaña de sensibilización ambiental**, que incluya la divulgación de información, jornadas de recolección de residuos sólidos y actividades de siembra de árboles.
- Dotar **tres (3) kits de materiales y herramientas** para fortalecer la reacción inmediata frente a incendios forestales y las capacidades comunitarias de prevención.
- Distribuir **500 plegables informativos** sobre gestión del cambio climático y conservación ambiental.
- Distribuir **500 volantes informativos** para apoyar las acciones de educación y sensibilización ambiental.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-019-2026.

- Realizar la **siembra de 410 árboles maderables** como estrategia de restauración y fortalecimiento de la conciencia ambiental.

PERFILES PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION REQUERIDOS PARA ACTIVIDADES

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
Coordinador de proyecto	Profesional del área Ingenierías Agroindustrial, industrial, agronomía o afines, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional certificada	Tres contratos como director o coordinador general en proyectos afines al objeto del presente proceso	1
Profesional de apoyo	Profesional en las ciencias sociales y/o afines, con un (01) años de experiencia general contados desde la tarjeta profesional.	Presentar como mínimo una experiencia como apoyo profesional en proyectos con la comunidad	1
Apoyo logístico	Bachiller		4

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 (PARA TRANSPORTE DE PERSONAL DEL PROYECTO)
ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO 350 (PARA TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS RECOLECTADOS)
DOTACIÓN (CAMISETA POLO MARCADA, GORRA MARCADA, ESCARAPELA DE IDENTIFICACION) CON LOGOS INSTITUCIONALES

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 44.955.235,00), con cargo al Programa No. 2.3.2.02.02.009.32.06.005-04, *Fortalecimiento en la educación y sensibilización en cambio*, con fuente "1.2.3.2.11-TASAS COMPESATORIAS LEY 856/2003", del presupuesto de la actual vigencia, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607300001 del 30 de julio de 2026, expedido por el profesional de Presupuesto de la Entidad.

FORMA DE PAGO: El municipio de Dibulla pagará el contrato a celebrar de la siguiente forma: El Cien por Ciento (100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturas electrónicas, según corresponda, de los ítems y unidades entregados; acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO: El Municipio pacta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, que será pagadero previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en jurisdicción del municipio de Dibulla. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Dibulla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en máximo desde la suscripción del acta de inicio hasta **un (1) mes**; tiempo dentro del cual se desarrollarán los requerimientos para la ejecución del mismo y se regirán a partir de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento, y la correspondiente suscripción del acta de iniciación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga, en relación directa con el objeto del contrato, para con el Municipio a lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-019-2026.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA.
3. Dar a conocer al Municipio de Dibulla, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 DE 2002, 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con la normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
9. Presentar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato a través de la plataforma del Secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:
 a. Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
 b. A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
 c. La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
 d. Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
 e. Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
 f. El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
 g. Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
 h. Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-019-2026.

10. Colaborar con el Municipio de Dibulla en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 200).
12. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato.
13. Realizar el cargue en el Sistema de Contratación Pública-SECOP II de los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
14. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento.
1. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el Contratista a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL MUNICIPIO, en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo y los lineamientos técnicos que le competen.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Velar por el cumplimiento en el desarrollo del contrato con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Asignar la respectiva Supervisión del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y vigilancia de la presente comunicación será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Dibulla, quien puede ser ubicado en la Calle 6 No. 3 – 36, primer piso, Alcaldía del Municipio de Dibulla, Teléfono: (5)7200315. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y lo cual se pondrá en conocimiento del Contratista.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción de la presente comunicación, al Municipio de Dibulla para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total

del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

CLÁUSULA PENAL: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el Municipio de Dibulla, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de la aceptación de la oferta en el SECOP, el contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar en la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se relaciona así:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor que se pacte por concepto de anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato
Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso que haya adición, prórroga o suspensión de la ejecución del contrato resultante, el Contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

La entidad considera justificado el otorgamiento de garantías teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, y habida cuenta que se puedan presentar, riesgos, falta de control y seguimiento para lograr a cabalidad el objeto contractual, a pesar que no se arriesgan los recursos del erario público, se puede presentar un incumplimiento por parte del oferente el cual se mitiga a través del otorgamiento de una garantía.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-019-2026.

INDEMINIDAD: El Contratista mantendrá indemne al municipio de Dibulla, La Guajira, contra todo reclamo, demanda o acción legal y costos que puedan causarse o surgir en la ejecución del contrato, provenientes de terceros, que tengan como causa de sus actuaciones.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: El municipio podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **MUNICIPIO DE DIBULLA** por escrito. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de la Comunicación de Aceptación de Oferta.

LIQUIDACIÓN: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta podrá ser liquidada de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL MUNICIPIO DE DIBULLA**, en los términos establecidos en ley.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías solicitadas como requisito de ejecución, además de la suscripción del acta de iniciación. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar y las deducciones establecidas por Ley.

PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al MUNICIPIO DE DIBULLA, los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, Conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *De los aportes al Sistema de Seguridad Social.*; *"Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal."*; Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

PUBLICACIÓN. - La presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad al Decreto 019 de 2012, en su artículo 223. ELIMINACIÓN DEL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, establece: "*A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007*"

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La presente comunicación de la oferta se publica en el SECOP II de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Alberto Montero M

ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal de Dibulla, La Guajira